



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 219 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Consultoría Directa, para que un consultor individual elabore el proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 0432 SJ/DLA, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación del Consultor, Dr. José Antonio Santos Ditto, quien se encargará de la elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria;

Que mediante Memorando No. 521 SJ/DCP, de 20 de mayo de 2010, el Subsecretario Jurídico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicitando se remita la correspondiente Certificación de Fondos, para la contratación antes referida.

Que mediante Memorando No. 0904 DGRF/AP, de 26 de mayo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige al Subsecretario Jurídico de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$35.000 (Treinta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 01 - 000 - 000 - 006530601 - 0000 - 001 - 0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación especializada";

Que de acuerdo al presupuesto referencial, son aplicables las disposiciones contenidas en el numeral primero del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, los mismos que permiten la presente Contratación Directa de Consultoría;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación Directa de Servicios de Consultoría cuyo objeto es la elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria ;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESUELVE:

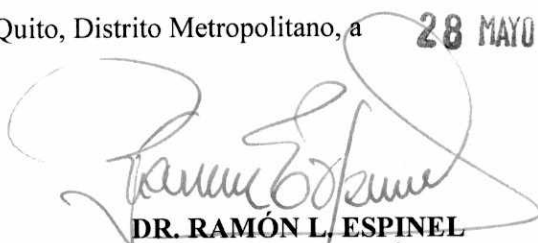
Art. 1.- Autorizar al inicio para la presente Contratación Directa de los Servicios de Consultoría y aprobar los pliegos correspondientes para su celebración, que permite la elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria ;

Art. 2.- Invitar directamente al consultor, Dr. José Antonio Santos Ditto amparado en el numeral primero del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del MAGAP, procederá a la publicación de la presente Resolución del portal www.compraspublicas.gov.ec, y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción del contrato en referencia.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 MAYO 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

